

Manual de Acuerdos Consejo Administrativo

Departamento de Bienestar del Poder Judicial

2022

ACTA EXTRAORDINARIA N° 01, 04 de Enero, 2022

ACUERDO N° 1

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación y renunciaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de enero de 2022.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 02, 07 de Enero, 2022

ACUERDO N° 2

Los señores Consejeros acuerdan aprobar las modificaciones presupuestarias para el cierre del año 2021

ACTA EXTRAORDINARIA N° 03, 10 de Enero, 2022

ACUERDO N° 3

Los señores Consejeros acuerdan aprobar la modificación presupuestaria adicional para el cierre del año 2021

ACTA ORDINARIA N° 01, 11 de Enero, 2022

ACUERDO N° 4

Respecto a los excedentes que dispone el Departamento, los señores Consejeros opinan que se debe cotizar el precio de departamentos en Santiago, para poder destinarlos eventualmente a socios que viajen desde provincia y eventualmente poder cotizar precios en algunos centros de veraneo como son la serena o Valparaíso.

ACUERDO N° 5

Los señores Consejeros deciden ratificar la expulsión de la asociada señora Berta Carvajal, dado que ella misma lo ha solicitado y por no querer cancelar las cuotas pendientes de bienestar, argumentando que no ha recibido beneficios y que no tiene computador para solicitarlos.

ACUERDO N° 6

- 1.- Se agrega al subsidio de nacimiento el de adopción.
- 2.- Se agrega asignación de escolaridad al nivel medio menor, medio mayor, lo que beneficia desde la sala cuna en adelante.
- 3.- Se agrega al subsidio de fallecimiento la muerte del conviviente civil sobreviviente.
- 4.- Se agrega al subsidio de matrimonio la unión civil, para lo cual los señores consejeros acuerdan fijar la asignación en la misma suma del subsidio de matrimonio, es decir en la suma de 11 uf, definida al 1 de enero de cada año por el valor de la uf.
- 5.- Se agrega la posibilidad de concurrir al financiamiento de actividades de difusión del departamento de bienestar, de celebración de navidad y fiestas patrias, para lo cual los señores Consejeros proponen asignar en el presupuesto la suma de \$ 4.000.000.-
- 6.- Se deberá exigir un nuevo codeudor en el caso que un nuevo préstamo supere las 50 uf. Respecto de este punto los señores Consejeros solicitan se lleve esta modificación al próximo consejo a fin de que pueda hacerse la modificación de este procedimiento que por lo demás es de difícil control.
- 7.- Parte de los fondos, con autorización del Consejo podrán ser invertidos en instrumentos que tengan rentabilidad.

ACUERDO N° 7

Los señores Consejeros deciden dar la ayuda máxima social de \$1.200.000.- por única vez, para financiar lo adeudado por la carrera Universitaria de su única hija, ascendentes a \$ 1307.000.- para que pueda realizar su práctica profesional. Los señores Consejeros dejan constancia del tremendo esfuerzo que realiza la familia para que ella pudiese estudiar y conjuntamente enfrentar todas las patologías derivadas de su cáncer de Tiroides que la afecta desde los 21 años. A su vez los señores Consejeros solicitan se averigüe en la SUSESO si se ha actualizado la norma que señala que un estudiante pueda ser carga hasta los 28 años, no como es en la actualidad que solo pueden serlo hasta los 24. Se señala que respecto a pensiones alimenticias esta norma es hasta los 28 años.

ACUERDO N° 8

Los señores consejeros deciden dar una ayuda social de hasta 1.200.000., pero debe pagarse directamente al profesional dentista, pues de esa manera se protege a la persona que le prestó los cheques.

ACUERDO N° 9

Los señores consejeros toman conocimiento y ratifican las expulsiones informadas.

ACUERDO N° 10

Debido a un error involuntario en la clasificación de la institución educacional a la que postularon los afiliados, los señores consejeros aprueban pagar la diferencia detectada por Contraloría Interna a los beneficiarios.

ACUERDO N° 11

Se acuerda solicitar al Director de la Corporación la contratación en grado XV del reemplazo de don Raúl Barrera y la diferencia con el grado XIII, que deja el cargo de don Raúl Barrera distribuirlos en las tres contratas transitoria de Atención de público que se encuentran en el grado XIX.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 04, 01 de Febrero, 2022

ACUERDO N° 12

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación, renuncias y desafiliaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de febrero de 2022.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 05, 10 de Febrero, 2022

ACUERDO N° 13

Los señores Consejeros acuerdan aprobar el ajuste del presupuesto inicial 2022 con el pre-balance 2021.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 06, 18 de Febrero, 2022

ACUERDO N° 14

Los señores Consejeros acuerdan aprobar los estados financieros del año 2021, conforme a certificación entregada por la Contraloría Interna, e instruye sean presentados en la Superintendencia de Seguridad Social.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 07, 01 de Marzo, 2022

ACUERDO N° 15

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación, renunciaciones y desafiliaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de marzo de 2022.

ACTA ORDINARIA N° 02, 17 de Marzo, 2022

ACUERDO N° 16

Los señores Consejeros acuerdan autorizar para que se realicen las votaciones para elegir a los miembros del Consejo Administrativo en forma digital de acuerdo con el calendario presentado, indicando que las fechas están sujetas a la entrega del sistema informático de la votación online, y que se haga una amplia difusión del nuevo sistema, en especial a los socios pasivos, de manera tal que no quede nadie sin informarse adecuadamente del nuevo sistema.

ACUERDO N° 17

Los señores Consejeros acuerdan otorgar una ayuda de \$ 1.200.000.- con cargo al fondo catastrófico Covid 19 al afiliado José Christian Rebolledo Araya, quien fue hospitalizado de urgencia ingresando directamente a la UTI con diagnóstico de covid-19.

ACUERDO N° 18

Los señores Consejeros toman conocimiento de la comunicación de la SUSESO, en relación a la reclamación presentada por el afiliado pasivo don Luis Rolando del Rio Moncada, por el no cumplimiento por parte de Bienestar del artículo 5to del Reglamento de socios pasivos, y acuerdan esperar la respuesta de la SUSESO, ya que ello servirá como jurisprudencia para futuras decisiones.

ACUERDO N° 19

Los señores Consejeros acuerdan, en base al informe del señor Jefe del Departamento, expulsar a los siguientes afiliados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del DS N° 28 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y además por presentar solicitudes de renuncia al Departamento.

1. Juana Irene Godoy Herrera, Cédula de Identidad N° 5002284-6, socio pasivo, Santiago
2. Isabel Milagro del C. Stuardo Apolonio, Cédula de Identidad N° 4363572-7, socio pasivo, Santiago
3. Jorge Humberto Medina Cuevas, Cédula de Identidad N° 2975551-5, socio pasivo, Santiago

ACUERDO N° 20

Los señores Consejeros acuerdan, en relación a las observaciones presentadas por los señores Consejeros y por el Presidente, en relación a la atención de nuestros usuarios, colocar por lo menos una persona en atención telefónica permanente para contestar los llamados de nuestros afiliados, como asimismo procurar que más personas accedan a los turnos presenciales de manera tal que si un afiliado asiste a las oficinas del Departamento de Bienestar, pueda ser atendido por un funcionario de Bienestar y no por un guardia.

ACUERDO N° 21

Los señores Consejeros acuerdan que se envíe la consulta a Asesoría Jurídica sobre la posibilidad de otorgar el subsidio escolar a los alumnos que se encuentren realizando estudios superiores en la universidad o algún establecimiento de educación reconocida por el estado de Chile, hasta la edad de 28 años, según lo establece la ley de familia, no como sucede actualmente que se hace solo hasta los 24 años.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 08, 01 de Abril, 2022

ACUERDO N° 22

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación, renunciaciones y desafiliaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de abril de 2022.

ACTA ORDINARIA N° 03, 19 de Abril, 2022

ACUERDO N° 23

Los señores Consejeros toman conocimiento del proyecto de construcción de 2 cabañas más la casa de un cuidador en un sitio de 5000 metros en Puerto Natales, en comodato de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, previa autorización de dicho proyecto por la SUSESO y toman conocimiento que se solicitará al Consejo de la Corporación Administrativa la autorización para ampliar dicho comodato en 5 años más.

ACUERDO N° 24

Los señores Consejeros acuerdan que se solicite la reconsideración al informe emitido por Asesoría Jurídica de la Corporación, basado en el artículo 332 del código civil que establece dos condiciones, cuando la carga se encuentra estudiando y por motivos de incapacidad.

ACUERDO N° 25

Los señores Consejeros acuerdan tomar las siguientes medidas, en virtud que la SUSESO extiende la vigencia de sus dictámenes por el tiempo que esté vigente la alerta sanitaria, la que fue prorrogada hasta el 30 de septiembre de 2022, acordaron además que se promocionará en la página de Bienestar estos beneficios para los afiliados.

- Extender el plazo para solicitar el pago de subsidios de 6 a 9 meses, desde las solicitudes recibidas desde octubre 2021 y mientras se mantenga el periodo de alerta sanitaria.
- Abrir un nuevo periodo para postergaciones de una cuota de préstamos con un costo mensual máximo de \$ 30 millones, por el trimestre mayo, junio y julio 2022, para postergar cuotas de junio, julio y agosto 2022, incluso para aquellos casos que utilizaron esta postergación durante el año 2020, pero caso a caso, para lo cual el socio deberá indicar el motivo por el cual le es necesario postergar dicha cuota, en cuyo caso será analizado por el Jefe del Departamento, quien podrá darle su aprobación o rechazo.
- Extender los plazos de aplicación del ACUERDO N° 35 de sesión ORDINARIA N° 04, realizada el 24 de Septiembre de 2021, extendiendo el plazo hasta el término del periodo de alerta sanitaria, sólo para los socios pasivos que se encuentren morosos y para los socios activos que se encuentren en esa condición deberá analizarse cada caso a fin de no privarlos de recibir los beneficios de salud y otros como lo señala el artículo 44 del D.S. 28.
- Respecto a los plazos para que puedan pagar sus cuotas morosas, se establece el siguiente criterio:
 - Deudores con 1 cuota: dos meses de plazo
 - Deudores con 2 o más cuotas, hasta 6 meses de plazo.
- En el caso de los afiliados morosos, también se le harán extensivos estos beneficios y además que todos estos beneficios se deben considerar como de fuerza mayor, dada la alerta sanitaria.

ACUERDO N° 26

Los señores Consejeros acuerdan otorgar las siguientes ayudas con cargo al fondo catastrófico a los afectados por la inundación de Calama: Liliana Morgado Navea \$ 900.000.-; Paola Delucchi Muñoz \$ 600.000.-; Solange Cavanela Miranda \$ 900.000.-; Maria Ogalde Olivares \$ 1.200.000.-; Rodrigo Tapia Becerra \$ 900.000.-

ACUERDO N° 27

Los señores Consejeros acuerdan dar las siguientes ayudas con cargo al fondo catastrófico

- **Alejandro Alexis Huentecura Peña**, no se autoriza ayuda, por cuanto las personas fallecidas no eran carga del afiliado, condición necesaria para otorgar estas ayudas.
- **Claudia Hermosilla Guerrero**, dar una ayuda máxima de \$ 1.200.000.-
- **Paulina Eugenia Saavedra Quintanilla**, dar una ayuda máxima de \$ 1.200.000.-
- **José Luis Jeldres Yevenes**, dar una ayuda máxima de \$ 1.200.000.-
- **Cristian Luis Vidal Reischel**, dar una ayuda máxima de \$ 1.200.000.-

ACUERDO N° 28

Los señores Consejeros acuerdan solicitar al Jefe del Departamento cambiar la redacción del acuerdo en el que no se daba atribuciones al comité de becas, sino que establecía que todas las excepciones debían ser autorizadas por el Consejo Administrativo de Bienestar, lo cual entorpece mucho el desarrollo de concurso, y presentar el nuevo acuerdo en la próxima sesión de Consejo

ACUERDO N° 29

Los señores Consejeros acuerdan no acoger la reconsideración solicitada por el señor Presidente de la Comisión Zonal de Bienestar de Temuco, en atención a que no se puede dejar establecido un precedente que abriría las puertas para que otros afiliados solicitaran un beneficio de la misma naturaleza y por estar debidamente aclarado en el reglamento que rige este beneficio, ya que el Reglamento descarta expresamente otorgar dicho beneficio.

ACUERDO N° 30

Los señores Consejeros acuerdan expulsar a partir del 1 de mayo del presente año, en virtud de tener 7 o más cuotas sociales morosas, a los siguientes socios: **Isolda Rosa Guinette Rosas Villarroel, Maria Eugenia Orellana Labra, Nury Isabel Lanio Cisternas, Laura Rosa Retamales Muñoz, Iris Ester Inostroza Concha, Marta De La Paz Muñoz Soto, Hipólito Villegas Rubilar y Darío Fernando Silva Gundelach**

ACUERDO N° 31

Los señores Consejeros acuerdan dar continuidad de afiliación a la Señora Milenka Ljubica Novoa Sapunar, debido a su continuación como funcionaria del Poder Judicial.

ACUERDO N° 32

Los señores Consejeros acuerdan solicitar al Jefe del Departamento que elabore un estudio sobre la posibilidad financiera de poder aumentar los beneficios dentales, medicamentos dermatológicos y gotas oftalmológicas no incluidos en el Vademécum, previa receta médica.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 09, 02 de Mayo, 2022

ACUERDO N° 33

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación, renunciaciones y desafiliaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de mayo de 2022.

ACTA ORDINARIA N° 04, 25 de Mayo, 2022

ACUERDO N° 34

Los señores consejeros acuerdan por el momento no aumentar los beneficios dentales y dermatológicos no incluidos en el Vademécum y postergar la decisión hasta que no se sepa los costos de la nueva negociación de la póliza del seguro de salud.

ACUERDO N° 35

Los señores Consejeros acuerdan materializar el convenio, cuando la Compañía de Seguros señale por escrito que no se excluyen los actos terroristas

ACUERDO N° 36

Los señores Consejeros acuerdan aprobar las modificaciones propuestas en el otorgamiento de mayores atribuciones al comité de Premios al Rendimiento Estudiantil, de la siguiente manera:

➤ El Reglamento vigente de Premios al Rendimiento Estudiantil, indica en su TÍTULO VI – Artículo 17: Del Otorgamiento de Premios: *Los Premios de Excelencia Académica, serán otorgados por el Consejo Administrativo de Bienestar del Poder Judicial, el cual nombrará un Comité de Premios a cargo del Jefe del Departamento de Bienestar y dos miembros del Consejo Administrativo. Este Comité tendrá por funciones:*

- Analizar y proponer modificaciones al Reglamento de Premios al Rendimiento Estudiantil.
- Diseñar el instrumento de evaluación anual.
- Evaluar las postulaciones y elaborar un informe anual de resultados con los postulantes aceptados y rechazados, para determinación del Consejo Administrativo.
- Con todo, las modificaciones comenzarán a regir a partir del mes en que se dé inicio al período de postulación.
- Para el presente año se propone ampliar las atribuciones de este Comité de Premios, por lo cual el Reglamento 2022 detallaría lo siguiente:

1. Analizar y autorizar las modificaciones al Reglamento de Premios al Rendimiento Estudiantil.
2. Analizar y autorizar las modificaciones a los criterios de evaluación para la determinación de los ganadores de cada Premio (General, Excelencia y PTU).
3. Revisar y dar visto bueno a Informe Final de Resultados con los ganadores de cada Premio (General, Excelencia y PTU) y posterior presentación al Consejo Administrativo de Bienestar para su conocimiento.
4. Analizar y Autorizar todas aquellas situaciones de carácter excepcional que surgen en el proceso de postulación a los Premios Estudiantiles y que no se encuentran indicadas en el Reglamento de Premios.
5. Presentar ante el Consejo Administrativo de Bienestar, para su conocimiento, todas las excepciones analizadas y autorizadas por este Comité, las cuales posteriormente se publicarán masivamente con la finalidad de que todos los Afiliados tomen conocimiento antes de realizar sus postulaciones o puedan modificar sus postulaciones.

Por ejemplo: Alumno que no alcanzó a postular dentro del plazo establecido y sube su postulación al sistema enviando además un correo electrónico adjuntando certificado médico que acredita que estuvo operado y no pudo postular en el plazo establecido en el Reglamento.

- En segundo lugar, el Reglamento vigente de Premios al Rendimiento Estudiantil, indica en su TÍTULO VII – Artículo 20°- De los Controles: *“Toda situación especial que se presente y no se encuentre regulada por este Reglamento, será resuelta por el Consejo Administrativo del Departamento de Bienestar del Poder Judicial”*. –

- **A cuyo contenido se propone agregar lo siguiente:** “Toda situación especial que se presente y no se encuentre regulada por el Reglamento vigente, será resuelta por el Comité de Premios, cuya determinación será publicada masivamente para conocimiento de todos los Afiliados”.

- Por ejemplo: Un alumno que postule con las notas del año anterior, pero solo de dos ramos, ya que no tuvo más carga académica. En cambio el resto de los postulantes por lo menos postulan con un promedio de notas calculado entre 5 o 6 ramos.

La Consejera Marisol Rojas señala que donde dice: **A cuyo contenido se propone agregar,** se diga a cuyo contenido se propone modificar, sugerencia que es aprobada por los señores Consejeros.

ACUERDO N° 37

Los señores Consejeros toman conocimiento de que el Concurso del Premio al Rendimiento Estudiantil se realizará en Junio del presente año y recomiendan que para el próximo año, dado que en marzo se conocen los alumnos que cursarán estudios regulares, se pueda adelantar este concurso a fin de estimular tempranamente a los estudiantes que participan anualmente.

ACUERDO N° 38

Los señores Consejeros acuerdan dar una ayuda social de un tercio de la ayuda máxima que otorgamos, la cual equivale a \$ 400.000.- a los siguientes afiliados: Paulina Gutiérrez Alvarado, Alan Rovas Droguett, Macarena Catalan Lagos, Elizabeth Cornejo Sagredo, Maria Isabel Poza Muñoz, Jaime Román Araya y Malvina Acevedo Pezoa, todos estos casos que fueron presentados sufrieron algún deterioro en su hogar a causa del frente de mal tiempo producido el 26 de abril del presente año y que afectó a la región metropolitana.

ACUERDO N° 39

Los señores Consejeros acuerdan expulsar a partir del 1 de mayo del presente año, en virtud de tener 7 o más cuotas sociales morosas, a los siguientes socios: doña **Maria Teresa Dinamarca Aguirre**; respecto a don **Pedro Salazar León**, se acuerda enviar una carta dándole un plazo de 10 días para regularizar su situación, caso contrario será expulsado, sin perjuicio de cancelar lo adeudado

ACUERDO N° 40

Los señores Consejeros toman conocimiento del informe de Asesoría Jurídica y acuerdan en consecuencia mantener el otorgamiento a los alumnos que se encuentren realizando estudios superiores en la universidad o algún establecimiento de educación reconocida por el estado de Chile, hasta la edad de 24 años.

ACUERDO N° 41

Los señores Consejeros acuerdan autorizar la afiliación al Departamento de Bienestar de manera retroactiva a partir del 1° de mayo de 2022 del Sr. Marcial González Bustos, Rut N° 15604016-9, Notificador, Centro de Notificaciones de Chillán, dado que con fecha 8-04-2022 hizo llegar a través del correo bienestar@pjud.cl todos los antecedentes necesarios para formalizar su afiliación, la que no fue ingresada al sistema debido a licencia médica del funcionario a cargo de recepcionar solicitudes de afiliación.

ACUERDO N° 42

Los señores Consejeros acuerdan otorgar a don Sergio Leighton, socio pasivo, el subsidio por fallecimiento de su cónyuge Elisa del Carmen Escobar Barahona, sin que presente el certificado de carga familiar emitido por la institución previsional que paga su pensión, ya que al momento de pensionarse en el año 2014, sus cargas familiares registradas en el Poder Judicial consideraban a su cónyuge, la que actualmente se registra en SIGPER como carga vigente, con fecha de término de vigencia 31/12/9999.

ACUERDO N° 43

Frente a la sugerencia del Jefe del Departamento de reajustar dos veces al año las cuotas sociales, debido al proceso inflacionario que se está viviendo, los señores Consejeros acuerdan no reajustar las cuotas de los socios pasivos dos veces al año y continuar con el actual procedimiento de hacerlo solo una vez al año.

ACUERDO N° 44

Los señores consejeros acuerdan que los postulantes a Consejeros en Representación de los Empleados no manden una carta dirigida al señor presidente de Bienestar, en su lugar deberán enviar un correo con su postulación a doña Jacqueline Valdivia, secretaria del Departamento, quien llevará el registro de las postulaciones.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 10, 01 de Junio, 2022

ACUERDO N° 45

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación, renunciaciones y desafiliaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de junio de 2022.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 11, 14 de Junio, 2022

ACUERDO N° 46

Los señores Consejeros acuerdan otorgar la ayuda social máxima de \$ 1.200.000.- con cargo al fondo catastrófico a doña Paulina Ocampo Rodríguez, en virtud de los antecedentes del informe social presentado

ACUERDO N° 47

Los señores Consejeros toman conocimiento de la desafiliación de doña Maria Teresa Dinamarca Aguirre y acuerdan su aprobación desde el 1 de junio de 2022.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 12, 23 de Junio, 2022

ACUERDO N° 48

Los señores consejeros acuerdan modificar el acuerdo N° 34/2021, para que se realice la compra de 2.000 entradas con vigencia de 1 año a un precio de \$ 9.500.- (incluye entrada general Buin Zoo más espectáculo acuático Buin Marino) o al precio vigente al momento de emisión de orden de compra, como también coordinar la compra de mayor cantidad de entradas en caso que los socios lo soliciten, previa inscripción y en base a sistema de descuentos por planilla o transferencia a la cuenta bancaria de Bienestar. .

ACTA ORDINARIA N° 05, 28 de Junio, 2022

ACUERDO N° 49

Los señores Consejeros acuerdan no autorizar la adquisición de 300 poleras para una corrida de aniversario de la Itma. Corte de Apelaciones de Arica, debido a que en ella participan socios y no socios de Bienestar y debido además que el reglamento de fondos culturales y deportivos señala expresamente en su artículo 12 letra a, que no se reembolsaran gastos por cenas, almuerzos y todo tipo de vestuarios.

ACUERDO N° 50

Los señores Consejeros acuerdan cancelar directamente a la afiliada sra. Jennifer Andrea Tapia Mendizabal la ayuda catastrófica de \$ 1200.000.- aprobada en la sesión de consejo realizada en enero 2022.

ACUERDO N° 51

Los señores Consejeros acuerdan, en virtud del informe presentado, otorgar una ayuda catastrófica ascendente \$1.200.000.- a la afiliada Mónica Aliaga Figueroa, a fin de que pueda realizar sus curaciones por la grave enfermedad que padece.

ACUERDO N° 52

El señor presidente señala que se dé continuidad al proceso, según el calendario

CALENDARIO 2022
PROCESO DE ELECCIONES PARA NOMBRAR A LOS
REPRESENTANTES DE LOS AFILIADOS DEL CONSEJO
ADMINISTRATIVO

FECHA	Termino	Detalle actividades a
11 de mayo	11 de	Oficio a las Asociaciones de Magistrados, Empleados, Profesionales y Consejeros Técnicos, solicitando la nómina de sus socios, para efectos de determinar si se cumple con lo mencionado en el Artículo N° 18 del D.S. N° 28 de 1994, inciso tercero que indica: "Uno de los representantes de los afiliados y su suplente serán designados por la respectiva Asociación de funcionarios, siempre que el 80% de sus socios se encuentren afiliados al Departamento de Bienestar. Si existiere más de una Asociación de funcionarios de la respectiva institución que cumpliera este requisito, el derecho de designación lo
06 de junio	10 de	Recepción de respuesta a las cuatro Asociaciones si alguna cumple con el 80% de sus socios afiliados a
22 de junio	22 de	Se publicará el llamado a inscribirse para postular como representante de los afiliados ante el Consejo Administrativo del Departamento de Bienestar. Como los representantes deben residir y prestar funciones en algún Tribunal o Sede de la Corporación Administrativa ubicada en la Región Metropolitana, este llamado se enviará sólo a los socios de esta Región
29 de junio	29 de	Se enviará un recordatorio a inscribirse para postular como representante de los
06 de julio	06 de	Se enviará un recordatorio a inscribirse para postular como representante de los
13 de julio	13 de	Cierre de inscripciones de
15 de julio	15 de	Se envía oficio a la CAPJ solicitando informe de medidas disciplinarias de los
25 de julio	25 de	Recepción informe medidas
27 de julio	27 de	Una vez recibido el informe de medidas disciplinarias se procederá a informar a los postulantes que cumplen con los
08 de agosto	08 de	Se comunicará a todos los socios de Bienestar que el proceso eleccionario de los postulantes a representantes de los afiliados ante el Consejo Administrativo del Departamento de Bienestar, se efectuará a través de la página de Bienestar en un proceso de votación mediante formulario electrónico
15 de agosto	15 de	Se enviará un recordatorio del proceso de elecciones a los socios de
22 de agosto	22 de	Proceso de elecciones en cada tribunal y Corporación Administrativa del Poder Judicial del
12 de sept.	12 de	Se realizará un Consejo Extraordinario con los actuales integrantes del Consejo Administrativo, para el cómputo final del proceso de elecciones.
03 de octubre	03 de	Asumen los nuevos Consejeros en representación de los afiliados que obtuvieron las primeras

NOTA: Las fechas están sujetas a la entrega del sistema informático de la votación

ACUERDO N° 53

Los señores Consejeros acuerdan designar a la consejera señora Marisol Rojas para que integre el comité de selección en conjunto con el Jefe del Departamento, la Jefa del Área vacante y un representante del Sub departamento de Reclutamiento y Selección.

ACUERDO N° 54

Los señores Consejeros acuerdan desafiliar de manera retroactiva, desde agosto 2021, a la afiliada Carolina Gallegos, dado que según lo que se le informó en procedimiento anterior no confirmó su continuidad como afiliada en calidad de Receptora Judicial y tampoco se le han otorgado beneficios desde esa fecha, y otorgarle la posibilidad de reincorporarse a Bienestar sin cobro retroactivo de cuotas, desde el 1 de julio 2022, pagando sus cuotas como afiliada desde esa fecha.

Los señores consejeros acuerdan que el Jefe del Departamento investigue la situación producida con nuestra afiliada y el funcionario Fernando Apablaza, respecto a la mala forma como fue tratada, y de ser cierta dicha afirmación, quede constancia en la hoja de vida del funcionario y sea enviada Departamento de Recursos Humanos con constancia de su mala atención a nuestra afiliada y que se considere en su calificación anual. Al mismo tiempo, el señor presidente señala que se le cambie la función de cobranza que ejerce, a fin de evitar en lo futuro problemas que deriven en una mala respuesta o mala atención a nuestros usuarios, por parte de dicho funcionario.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 13, 01 de Julio, 2022

ACUERDO N° 55

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación, renunciaciones y desafiliaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de julio de 2022.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 14, 01 de Agosto, 2022

ACUERDO N° 56

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación, renunciaciones y desafiliaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de agosto de 2022.

ACTA ORDINARIA N° 06, 16 de Agosto, 2022

ACUERDO N° 57

Se acuerda solicitar una aclaración a la Corporación Administrativa, respecto al acuerdo del Consejo Superior sobre campañas solidarias, pues no queda claro. ¿cuándo resuelve el Consejo Zonal o el Bienestar?, específicamente, se advierte una dicotomía entre el párrafo letra a) al señalar que el Departamento de Bienestar evaluara aprobando o rechazando su realización y cuando corresponda, la gestionara y la letra b) al mencionar que las colectas solidarias se podrán aprobar jurisdiccionalmente por intermedio de los Consejos Zonales de Bienestar.

ACUERDO N° 58

Los señores consejeros luego de un intercambio de opiniones deciden aprobar el balance del Departamento de Bienestar al 30 de junio del presente año.

ACUERDO N° 59

Los señores consejeros, deciden aprobar dichas modificaciones y que se le dé vigencia al nuevo reglamento a partir de la fecha de este consejo, vale decir desde el 16 de agosto del presente año.

ACUERDO N° 60

Los señores consejeros nombran al Jefe del Departamento: señor José Espinoza Zúñiga como ministro de fe, para efectos de cautelar el correcto funcionamiento de la elección en línea. Señalan a su vez, que se debe realizar un tutorial para que los socios pasivos puedan ser instruidos en la votación en línea, como asimismo asegurarse que la mayoría de ellos tengan su correo personal.

ACUERDO N° 61

Se acuerda dar una ayuda de \$ 500.000.- y brindar un préstamo médico, siempre que cumpla las condiciones para ello, que le permita cancelar el copago que solicita la clínica, a fin de que pueda solicitar el respectivo reembolso en la compañía de seguros.

ACUERDO N° 62

Se acuerda esperar tres semanas para tomar una decisión, la alternativa de negociar por un año les parece satisfactoria, en virtud de las nuevas condiciones del convenio marco, donde se limita la contratación hasta 25000 UTM, y la de bienestar es de 60000 UTM.

ACUERDO N° 63

Los señores consejeros deciden otorgar el premio de \$ 195.000.- ya informado a la ganadora del concurso y le solicitan al jefe del departamento que le efectúe un llamado de atención a la responsable de la revisión de los antecedentes que se presentan a la comisión y que a su vez se incorpore en el reglamento la antigüedad que establece el reglamento para percibir los beneficios de Bienestar.

ACUERDO N° 64

En virtud de la carta recibida de la funcionaria de Bienestar, donde solicita se cambie la calidad jurídica de Contrata transitoria a contrata permanente y dado que esta materia no puede ser resuelta por el Consejo de Bienestar, se enviará la solicitud a la Corporación Administrativa para que estudie la factibilidad, de acuerdo a las normas existentes, de su implementación, a fin de que ella pueda participar en los concursos internos que propicia la Corporación, como asimismo a las vacantes que se producen dentro del Departamento de Bienestar.

ACUERDO N° 65

En virtud de la carta recibida de la funcionaria de Bienestar, donde solicita se cambie la calidad jurídica de Contrata transitoria a contrata permanente y dado que esta materia no puede ser resuelta por el Consejo de Bienestar, se enviará la solicitud a la Corporación Administrativa para que estudie la factibilidad, de acuerdo a las normas existentes, de su implementación, a fin de que ella pueda participar en los concursos internos que propicia la Corporación, como asimismo a las vacantes que se producen dentro del Departamento de Bienestar.

ACUERDO N° 66

En virtud de la respuesta inapropiada del afiliado, señor Claudio Maldonado, a la negativa por parte de bienestar de autorizar la repactación del préstamo, que había suscrito en virtud del convenio que tenemos con Coopeuch, los señores consejeros acuerdan lo siguiente:

- 1.- Enviar oficio reservado al presidente de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, enviándole el correo recibido del afiliado a bienestar, en respuesta a la negativa de autorizar la repactación de préstamo suscrito con Coopeuch.
- 2.-Enviar oficio a asesoría jurídica de la Corporación Administrativa, solicitando se elabore un código de ética, frente a situaciones que impliquen respuestas inadecuadas, ofensivas y de mal trato, de parte de los afiliados a funcionarios de bienestar, y del mismo modo, situaciones que afecten a funcionarios del departamento que brinden una mala atención o tengan un trato ofensivo hacia nuestros afiliados.

ACUERDO N° 67

Los señores consejeros toman conocimiento y aprueban la petición del afiliado, don Pedro Salazar León, en torno a cobrar sus cuotas en base a su pensión, al 1,5%, como corresponde a los socios pasivos, siempre y cuando él envíe sus respectivas liquidaciones de pensión, desde la fecha de su jubilación. A su vez solicitan, que se haga un llamado de atención al funcionario que le estaba cobrando las cuotas como socio activo, según señala en su carta nuestro afiliado

ACUERDO N° 68

Se acuerda otorgar una ayuda con cargo a los fondos de catástrofe, a nuestro afiliado don Jorge Tesche Muñoz, ascendente a \$ 385.760.-para que pueda seguir con su tratamiento de rehabilitación kinesiológica.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 15. 31 de Agosto, 2022

ACUERDO N° 69

Los Señores Consejeros toman conocimiento del resultado preliminar de las elecciones de los representantes de los afiliados para integrar el Consejo Administrativo de Bienestar, y acuerdan extender el plazo de votación hasta **las 17:00 horas. del próximo miércoles 7 de septiembre.**

ACTA EXTRAORDINARIA N° 16, 01 de Septiembre, 2022

ACUERDO N° 70

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación, renunciaciones y desafiliaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de Septiembre de 2022.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 17, 08 de Septiembre, 2022

ACUERDO N° 71

Los Señores Consejeros toman conocimiento del resultado de las elecciones de los representantes de los afiliados para integrar el Consejo Administrativo de Bienestar, y acuerdan que los nuevos Consejeros asuman sus beneficios a contar del 01 de octubre del presente año

ACTA EXTRAORDINARIA N° 18, 03 de Octubre, 2022

ACUERDO N° 72

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación, renunciaciones y desafiliaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de Octubre de 2022.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 19, 11 de Octubre, 2022

ACUERDO N° 73

Los señores Consejeros acuerdan iniciar un proceso de modificación del actual contrato de seguro complementario de salud y de vida de común acuerdo entre la Compañía Aseguradora y la CAPJ, en virtud del artículo 77 N ro 4 del reglamento de compras públicas, prorrogando su vigencia para todo el año calendario 2023, que coincide con los beneficios de nuestra póliza de seguros. Esta prórroga implica a la totalidad de las y los socios, que a la fecha son 9628, pudiendo variar durante el transcurso del año, bajo una prima mensual actual de UF 0,922 por cada asegurado titular. De esta forma queda renovada por un año nuestra cobertura de seguro, bajo las mismas condiciones vigentes a la fecha de hoy.

El monto total del contrato se calcula bajo la modalidad de la prima mensual multiplicada por los socios titulares cada mes, pagándose mes vencido con la indicación de la nómina vigente respectiva.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 20, 28 de Octubre, 2022

ACUERDO N° 74

Los señores Consejeros acuerdan otorgar \$ 1.200.000.- de ayuda con cargo al fondo catastrófico a la señora Eliana Quezada Muñoz, quien sufrió de un incendio en su vivienda, con pérdida total del inmueble

ACTA EXTRAORDINARIA N° 21, 02 de Noviembre, 2022

ACUERDO N° 75

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación, renunciaciones y desafiliaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de noviembre de 2022.

ACTA ORDINARIA N° 07, 02 de Noviembre, 2022

ACUERDO N° 76

Los señores Consejeros toman conocimiento que se ha prorrogado el convenio marco Seguro de Vida y Complementario de Salud BCI por el plazo de un año y acuerdan que se procederá aplicar la renovación bajo las mismas condiciones del contrato vigente, en virtud de la Resolución Exenta N° 619 que establece lo siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0619-B

1. DISPÓNGASE la prórroga del Convenio Marco “para la adquisición del Seguro colectivo de vida con adicional de salud”, ID N°2239-18-LR20, con todos los proveedores que se encuentran actualmente adjudicados, habilitados e incluidos en el catálogo este proceso, hasta el 19 de noviembre de 2022.

ACUERDO N° 77

Los señores Consejeros toman conocimiento de la validación del convenio con la compañía de Seguros Vida Security, para un seguro de vida y ahorro para los afiliados del Departamento de Bienestar, quienes dan por cumplido el “ACUERDO N° 35/2022: Los señores Consejeros acuerdan materializar el convenio, cuando la Compañía de Seguros señale por escrito que no se excluyen los actos terroristas”, considerados contra la Ley de Seguridad interior de Estado.

El convenio, en su cláusula quinta, denominada “COBERTURA DE RIESGO DE VIDA”, prescribe que: “Vida Security se compromete a otorgar todas las coberturas señaladas en las condiciones generales y particulares de los seguros “Proyexión” y “Seguro Protección Familiar”, sin aplicación de exclusiones asociadas a ser víctima de cualquier acto de terrorismo, o hechos que las leyes califiquen como delitos contra la seguridad interior del Estado”.

Los señores Consejeros acuerdan no ampliar el convenio de la compañía de Seguros Vida Security referidos a Seguros de Vida Ahorro y Seguro Oncológico a los funcionarios del Poder Judicial que no sean socios de Bienestar, ya que el Reglamento de Bienestar establece que los convenios sean solo para los afiliados del Departamento de Bienestar.

ACUERDO N° 78

Los señores Consejeros acuerdan no otorgar el subsidio por fallecimiento por mortinato de Rafael Alvarado Barrios, hijo de doña Carolina Barrios, quien tenía 17 semanas de gestación, lo que equivale a 4 meses y una semana, ya que no cumple los requisitos establecidos en nuestro Reglamento, el que indica que este subsidio se otorga a partir del 5° mes de gestación.

ACUERDO N° 79

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de ayuda con cargo al fondo catastrófico y acuerdan lo siguiente:

1. Otorgar a doña Evelyn Peña Pacheco una ayuda de \$ 1.200.000.-, para financiar el gasto de un sensor Freetyle, que es un dispositivo de glucosa que debe utilizar su hijo de 8 años, este sensor es resistente al agua y dura hasta 14 días, lo que equivale a 2 mensuales, el sensor tiene un costo de \$ 50.000.-, esta ayuda será entregada en 12 cuotas de \$ 100.000.- cada una.
2. No otorgar a doña Claudia Hermosilla Guerrero, quien solicita ayuda con cargo al fondo catastrófico, por tener una deuda de \$18.029.322.-, por dos operaciones de un tumor cerebral, ya que en el mes de mayo de 2022 se le había otorgado una ayuda por el mismo motivo y el Reglamento establece que solo se otorga una ayuda anual con cargo al fondo catastrófico. Sin embargo los señores consejeros señalan que se le debe asesorar para pedir un informe social, para que sea enviado al consejo para decidir si procede una colecta dentro del Poder Judicial.
3. No otorgar a don Manuel Alvarado Alvarado, la ayuda con cargo al fondo catastrófico, por no considerarse dentro del concepto de ayudas catastróficas, más bien sería una ayuda social por temas de endeudamiento y capacidad financiera. Se deja constancia que el consejero señor Zvonimir Koporcic fue partidario de otorgar una ayuda financiera con el tope máximo de un \$ 1.200.000.- a fin de que pudiera arreglar su precaria situación financiera.

ACUERDO N° 80

Los señores Consejeros acuerdan no autorizar las expulsiones de doña Isabel Gómez Hernández y doña Olga Morales Medina, ambas socias pasivas, y dan la indicación a don José Espinoza para que se les haga una visita domiciliaria para ver en qué condiciones se encuentran, una vez realizada la visita se resolverá si procede la expulsión o no.

ACUERDO N° 81

Los señores Consejeros acuerdan, dentro del concepto de buenas prácticas administrativas, que con una morosidad de seis meses, antes de que se presente la expulsión de algún afiliado al consejo, se vaya al domicilio de ellos y se indague sobre los motivos que causaron el atraso en el pago de cuota social.

ACUERDO N° 82

Los señores Consejeros acuerdan aceptar la continuidad como socio pasivo desde julio de 2022 de don Luis Céspedes Jara, pagando todas las cuotas de manera retroactiva.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 22, 07 de Noviembre, 2022

ACUERDO N° 83

Los señores Consejeros acuerdan aprobar el proyecto de presupuesto para el año 2023.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 23, 17 de Noviembre, 2022

ACUERDO N° 84

Los señores Consejeros acuerdan gestionar una colecta a nivel nacional que vaya en ayuda a la familia de Don Paulo Piña Yevenes (QEPD), funcionario contrata transitoria de la CAPJ Zonal Chillan, quien falleció el 22 de octubre de 2022, con este apoyo la familia podrá tener un respaldo económico que le ayudará a asegurar una estabilidad económica.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 24, 01 de Diciembre, 2022

ACUERDO N° 85

Los señores Consejeros toman conocimiento de las solicitudes de incorporación, reincorporación, renunciaciones y desafiliaciones presentadas y acuerdan su aprobación desde el 1 de diciembre de 2022.

ACTA EXTRAORDINARIA N° 25, 15 de Diciembre, 2022

ACUERDO N° S/N

ACTA EXTRAORDINARIA N° 26, 28 de Diciembre, 2022

ACUERDO N° 86

Los señores Consejeros acuerdan aprobar los beneficios presentados para el año 2023 y que según las normas de la SUSESO deben ser aprobados por el Consejo de Bienestar y que se desglosan de la siguiente manera:

BENEFICIOS AÑO 2023**VALOR DE LA CUOTA SOCIAL**

ACTIVOS: 2% , CON TOPE EN EL MÁXIMO IMPONIBLE (TOPE UF) por informar

PASIVOS: 1,5 % DE LA PENSIÓN BRUTA

SOCIOS EN TRAMITE DE JUBILACION PAGAN VALOR PRIMA DEL SEGURO, VALOR SEMESTRAL, CALCULADO CON UF AL 1 DE ENERO Y AL 1 DE JULIO

RECEPTORES JUDICIALES Y NOTARIOS: 2% DEL TOPE IMPONIBLE AL 1° DE ENERO DE CADA AÑO MAS APOORTE FISCAL MENSUAL

CUOTA DE INCORPORACIÓN: (12,5% DEL APOORTE FISCAL ANUAL) por informar**APOORTE FISCAL MENSUAL:** (1/12 DEL APOORTE FISCAL ANUAL) por informar**PRÉSTAMOS:**

Tipo crédito	Interés	Plazos	Montos	Codeudores
Medico, Dental y Óptico.	0,75%	Hasta 36 cuotas	Hasta \$1.750.000	1
Medico, Dental y Óptico.	0,75%	Hasta 48 cuotas	Desde \$1.750.001 Hasta \$5.000.000	2
Crédito Vacaciones	0,50%	Hasta 12 cuotas	Hasta \$1.750.000	1
Crédito Personal	0,90%	Hasta 36 cuotas	Hasta \$1.750.000	1
Crédito Personal	0,90%	Hasta 48 cuotas	Desde \$1.750.001 Hasta \$4.000.000	2
Crédito de Urgencia	0,50%	Hasta 6 cuotas	Hasta \$400.000	1

LIMITE DE 50 UF \$1.750.000 VALOR APROXIMADO A LA DECENA DE MIL (UF 50 X \$35.122,26), VALOR APLICABLE PARA TODO EL AÑO

SUBSIDIOS

MONTOS EN UF, VALORIZADOS AL 1 DE ENERO DE 2023

MATRIMONIO	386.345	11 UF
NACIMIENTO	386.345	11 UF
ESCOLAR	87.806	2,5 UF
SUBSIDIO DE NAVIDAD	38.634	1,1 UF
FALLECIMIENTO SOCIOS		
MENORES DE 74	10.536.678	300 UF
DESDE LOS 75 HASTA LOS 79	7.024.452	200 UF
DESDE LOS 80 EN ADELANTE	3.512.226	100 UF
FALLECIMIENTO CARGAS		
CARGAS LEGALES	1.053.668	30 UF
MORTINATOS	1.053.668	30 UF

UF 01-01-2023 \$35.122,26**FONDOS DEPORTIVOS Y CULTURALES (BENEFICIO FACULTATIVO) MONTO GENERAL \$100 MILLONES**

Sujeto a revisión de reglamento, distribución por Jurisdicción y autorización del Consejo

PREMIOS CONCURSO LITERARIO Y DE PINTURA \$20 MILLONES

Sujeto a revisión de reglamento y autorización del Consejo

PREMIOS AL RENDIMIENTO ESTUDIANTIL \$99 MILLONES

Montos individuales sujeto a revisión de reglamento y autorización del Consejo

1.1.- Bonificación para gastos médicos efectuados durante el período de vigencia del seguro y no reembolsados por la compañía por estar fuera del plazo establecido, de 90 días para la presentación del gasto, o por no estar cubiertos por la póliza de seguro, siempre que correspondan a prestaciones que hayan sido prescritas por un facultativo, con el objetivo del restablecimiento de la salud del afiliado afectada por alguna enfermedad diagnosticada por un médico tratante (se excluyen prestaciones con objetivos estéticos o de orden preventivo), y que puedan ser catalogadas en alguno de los siguientes conceptos definidos en el artículo 15, del DS N° 28, excepto la letra e) de atención odontológica, cuyas prestaciones serán reembolsadas directamente por el Departamento de Bienestar :

- a) Consulta médica, consulta médica domiciliaria, interconsulta y junta médica;
- b) Intervenciones quirúrgicas, atención de anestésista y arsenalera;
- c) Hospitalizaciones;
- d) Exámenes de laboratorio, Rayos X, histopatológicos y especializados de carácter médico.
- f) Medicamentos;
- g) Implantes;
- h) Marcapasos;
- i) Tratamientos médicos especializados;
- j) Consulta y tratamientos especializados para la recuperación de la salud, efectuados por personal profesional o técnico autorizado de colaboración médica;
- k) Adquisición de anteojos, lentes de contactos, audífonos y aparatos ortopédicos;
- l) Toma de muestra de exámenes a domicilio;
- m) Atención de urgencia, primeros auxilios y enfermería;
- n) Atención obstétrica;
- ñ) Traslados de enfermos, y
- o) Insumos necesarios para el otorgamiento de las prestaciones de las letras b), d), g), h), i), j), m) precedentes.

Las bonificaciones médicas se efectuarán a través de la Compañía de Seguros en los términos establecidos en la póliza respectiva, para las prestaciones otorgadas a partir del 1° de Enero del 2023.

Para aquellos gastos médicos que fueron rechazados por la compañía de seguros, por estar fuera del plazo en que la compañía de seguro otorga cobertura o por no estar cubiertos por la póliza de seguro, y que puedan ser catalogados en las letras a), b), c), d), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ) y o) el Departamento de Bienestar otorgará como bonificación lo siguiente:

- El 20 % del gasto con tope del 20 % del Arancel Fonasa, nivel 3, para los ítems codificados en él.
- Los ítems no codificados en el arancel FONASA, serán bonificados en un 20% del gasto total.
- En el caso de gastos ópticos, el Bienestar bonificará un 20% del valor, con tope \$ 7.000, para anteojos corrientes. Para bifocales, multifocales y lentes de contacto se bonifican un 20% con tope de \$ 14.000. Marcos y cristales ópticos se bonifican una vez en el año por cada beneficiario. No se bonifican marcos solos.
- Estas bonificaciones tendrán un tope anual por socio en total de 2 UF según valor UF del 1° de Enero de cada año.

- El socio tiene 6 meses de plazo para presentar la documentación a Bienestar que haya sido rechazada por la Compañía de Seguros. Se considera la fecha del rechazo de la compañía de Seguros para este efecto.

Adicionalmente y como excepción, Bienestar otorga cobertura para las siguientes prestaciones:

- En el caso del parto de la hija del socio o socia que sea carga legal. La bonificación se determina bajo los mismos porcentajes y topes que aplique la compañía de Seguros.
- Bonificación médica para el Tratamiento especializado para apnea del sueño moderada a severa, mediante equipamiento CPAP, sus implementos necesarios e insumos, sin cobertura por el seguro de salud, no cubiertos por el sistema de salud y sin codificación de FONASA, pero homologados por la Superintendencia de Seguridad Social, siempre que hayan sido prescritos por un facultativo, como un tratamiento especializado y que se consideren como un insumo, se pagará una bonificación del 20% del valor total de la prestación con un tope anual de 8 UF, valorizado al 1 de enero de 2023.
- Para los gastos ópticos que hubiesen sido reembolsados por la Compañía de Seguros sin haber alcanzado el tope de 3 UF por beneficiario, se bonificará el 25% del monto no reembolsado por la compañía de seguros, hasta completar el tope de 3 UF al 1 de enero de 2023, considerando la suma del monto liquidado por el seguro y la bonificación de Bienestar. Esta bonificación deberá ser solicitada al Departamento de Bienestar, adjuntando la liquidación de la compañía de seguros, la receta u orden, bonos o reembolso de ISAPRE y/o boleta de óptica según corresponda.